MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 41/2021

CD Nº 36/2021

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CANMARAS DE AIRE" ID Nº 401.183

AUTOMOTIVE S.A.I.E

2021

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Álvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 41_202

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. **MARIO GUSTAVO ORTIZ BOGARIN**, con **Cédula de Identidad N° 3.718.511**, y por su Secretario General Abg. **RAMON ARTEMIO ALDAMA CENTURIÓN**, con **Cédula de Identidad Nº 1.713.845,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E Con RUC Nº 80003251-9**, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1.126 c/ Pitiantuta Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Lic. ALEJANDRO BELLON**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" ID Nº 401.183**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" ID Nº 401.183,** de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría
Abg. Artemio Aldama Centurión
Secretario General

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.183

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CONTRATO Nº 41_202

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2021, convocado por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 461

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25172503-001	CUBIERTAS Nº 17.5/25	Unidad	UNIDAD	6	TITAN	BRASIL	7.400.000	44.400.000
2	25172503-001	CAMARAS CON PICO LARGO PARA CUBIERTAS Nº 17.5/25	Unidad	UNIDAD	6	TORTUGA	BRASIL	470.000	2.820.000
3	25172503-001	CAMISAS PARA CUBIERTAS Nº 17.5/25	Unidad	UNIDAD	6	IRBO	BRASIL	450.000	2.700.000
									49.920.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y nueve millones novecientos veinte mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría
Abg. Artemio Aldama Centurión
Secretario General

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Modificado por Ley N°6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 14 mes de octubre año 2021.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

RAMÓN ARTEMIO ALDAMA CENTURIÓN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MARIO GUSTAVO ORTIZ BOGARIN
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

AUTOMOTIVE S.A.I.E
ALEJANDDRO BELLON

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9